Hauerse Conzedido y aprobado dhos
adbitrios y por otros motiuos se suspendio
por su mrd. Sr. Corregr. el cumplimto. de dha
audienzia y combiene hazer biuas diligen
zias para q. a esta ziud. se de por libre de lo re
ferido y de otros repartimtos. q. se le a hecho
por tanto a Cordo se haga consulta a
Su Mag. y se escriba al Illmo. Sr. D. Gil
de Castejon de su consejo y Camara repre
sentando las razones q. a esta ziud. le asis
ten para lo referido y asi execute por
los Caudos. Comissarios de Cartas y se remi
tan los Instrumtos. nezessarios
En este ayuntamto. el Sr. D. Juan Pe
monte Rexidor y procurador general, di
xo q. respecto de hauer hecho zierta pro
posizion en vno de los ayuntamtos. ante
zedentes a este, sobre el mucho numo. de
ministros y calidad de ellos y que auia des
pachos en el archibo del nuno. q. en la
dazud. auia de hauer y asimesmo ay otro
Inserta a la letra la R. y en que
no sean vezos. ni naturales de esta ziud.
los tales ministros y por la ziud. visto
a Cordo se sacasen dhos. despachos de su
archiuo y hasta aora no se an sacado
porq. pide y suplica a esta ziud. mande
se saquen para q. conbista de ellos probea
lo q. combenga = y por la ziud. visto
a Cordo se saquen los Instrumtos. q. mez
zioria dha proposizion y se entre
guen al Sr. D. Juan Pe. Monte q. ca
ellos haga las diligenzias q. con